



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Rectifica Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018, de SERVIU Región de Antofagasta que instruye la Expropiación de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri de la comuna y Región de Antofagasta únicamente en aquello que indica.

Antofagasta, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 500

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto exento N°115 (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2017, debidamente publicado en el Diario Oficial y comunal de Antofagasta, que aprobó el programa de expropiaciones en la región de Antofagasta para el año 2017, para el desarrollo del proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**", de la comuna y Región de Antofagasta
- b) Lo dispuesto en el artículo 51 de la ley N° 16.391, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N° 1422 de fecha 03 de marzo de 2016, que selecciona al Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri para el desarrollo de la Línea Regeneración de Condominios Sociales que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Oficio Ordinario N° 739 de fecha 20 de junio de 2017, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que adjunta el segundo "Informe Favorable para la adquisición de inmuebles del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de dicha Secretaria, por el cual se informa favorablemente el plan de expropiaciones materia de la presente resolución.
- e) Lo establecido en los artículos 1 al 11 del Decreto Ley N° 2186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones
- f) La urgente necesidad de este Servicio de adquirir por expropiación los inmuebles que se requiere para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**".
- g) La Resolución Exenta N° 1718 de fecha 04 de junio de 2018, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se designó a las señoras **CAROLINA VERONICA O'BRIEN MOLINA**, arquitecto, **BARBARA PORTILLA CORTES**, arquitecto y el señor **RODRIGO CARBACHO AEDO**, arquitecto, para integrar la comisión de peritos para fijar el monto provisional de la indemnización en pesos, por la expropiación de predios o parte de ellos,

que se requieren para desarrollar el proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri, de la comuna y Región de Antofagasta.”**

- h) Los planos confeccionados por SERVIU Región de Antofagasta, en el que se describen las propiedades a expropiar.
- i) La Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018 de Serviu Región de Antofagasta, que ordena la expropiación de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri”** de la comuna y Región de Antofagasta.
- j) La Resolución Exenta N° 1963 de fecha 25 de junio de 2018 de Serviu Región de Antofagasta que Rectifica la Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018, que ordena la expropiación de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri”** de la comuna y Región de Antofagasta.
- k) Que, a fin de concluir el desarrollo del proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri”** de la comuna y Región de Antofagasta, el que ha incluido expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Que, mediante Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018, de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación de los inmuebles singularizados en los números 1 al 39 de los considerandos f) y g) de dicha resolución.
- m) Que, por un error involuntario, en la Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018, de Serviu Región de Antofagasta que instruye la Expropiación de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri”** de la comuna y Región de Antofagasta en sus puntos f.3) y g.3), se individualiza a la dueña del inmueble como **“Patricia Arellano Rojas”**, debiendo señalar **“Carmen Duval Vega”**.
- n) La misma resolución además incurrió en un error en la individualización de los datos de inscripción conservatoria del inmueble expropiado señalando la de **“Fojas 623 N° 865 del año 1997”**, en circunstancias que la correcta es **“Fojas 263 vta N° 526 del año 1986”**.
- o) Para la continuación del proceso de expropiación y su término exitoso resulta indispensable rectificar la resolución exenta N° 1722 de 5 de junio de 2018, por lo que dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- I. **RECTIFÍCASE** Resolución Exenta N° 1722 de fecha 05 de junio de 2018, de Serviu Región de Antofagasta que instruye la Expropiación de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto **“Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri”** de la comuna y Región de Antofagasta en sus puntos f.3) y g.3) en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** “[...] Inmueble ubicado en Héroes de la Concepción N° 8350, block N° 1, departamento #4, de la ciudad de Antofagasta de propiedad de doña **Patricia Arellano Rojas**, inscrito a **fojas 623, bajo el N° 865 del año 1997**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, rol de avalúo N° 05553-4 [...]”

**DEBE DECIR:** “[...] Inmueble ubicado en Avenida Héroes de la Concepción N° 8350, block N° 1, departamento 4, de la ciudad de Antofagasta de propiedad de doña **Carmen Duval Vega**, inscrito a **fojas 263 vta, bajo el N° 526 del año 1986**, del

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo que no ha sido modificado por este acto administrativo se mantiene plenamente vigente la Resolución exenta N°1722 de 05 de junio de 2018 y la Resolución exenta N° 1963 de 25 de junio de 2018.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto de este servicio.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

MBS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO